



Anuncio de requerimiento de justificación del concurso de becas para estudios artísticos, curso académico 2022-2023.

En relación a la beca concedida en el marco del **concurso de becas para estudios artísticos, curso 2022/2023**, y vista la falta de aportación de la justificación de las becas concedidas a las personas beneficiarias que a continuación se relacionan, que debió producirse antes del pasado 15 de diciembre de 2023, **se requiere a las mismas para que en el PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** (sábados, domingos y festivos excluidos), a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, proceda a la presentación de la documentación que se detalla a continuación, señalándosele que de **NO ATENDER AL PRESENTE REQUERIMIENTO EN DICHO PLAZO, CONLLEVARÁ EL REINTEGRO DE LA BECA ABONADA**, junto con los intereses de demora devengados desde el abono de la beca hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro o la devolución voluntaria, si fuese anterior, sin perjuicio de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Este requerimiento se realiza en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Según la base 9 de las que rigen las reguladoras del concurso de becas:

9.1. *La persona beneficiaria de la beca deberá justificarla antes del día 15 de diciembre de 2023.*

9.2. **La documentación justificativa que habrá de presentarse es la siguiente:**

- **Estudios artísticos generales:** certificado de notas o calificaciones indicativo de las asignaturas superadas, no superadas y no presentadas, acreditativa del cumplimiento del rendimiento académico obligatorio.

La documentación anterior podrá sustituirse por la acreditación de la solicitud del título oficial del estudio realizado.

Cuando los estudios se realicen en el extranjero la documentación consistirá en la certificación académica antes mencionada o documento análogo.

El órgano competente para resolver la justificación podrá exigir la aportación de certificación académica oficial cuando aprecie motivadamente dudas respecto de los resultados académicos alegados.

- **Complemento al programa ERASMUS+:** informe o certificación oficial acreditativo de la participación efectiva en el programa.

- **Prácticas formativas:** certificación, informe o documento análogo del centro de matriculación acreditativa de la superación íntegra del periodo de prácticas formativas.

...//...

9.5. *La presentación de la documentación justificativa, y en su caso documentación adjunta podrá realizarse por medios telemáticos o presencialmente:*

A. *A través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".*

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene

Código Seguro De Verificación	600lnafR3hDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/05/2024 09:11:51
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/600lnafR3hDaN8USuYgEnA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2





la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Por lo expuesto, se requiere a las siguientes personas beneficiarias para la aportación de la documentación justificativa:

EXPEDIENTE	DNI
E2022004543S00005	43836518J
E2022004543S00015	79238813H
E2022004543S00023	42241782M
E2022004543S00030	47434575L
E2022004543S00035	55056006D
E2022004543S00040	43389316T
E2022004543S00045	51207040R
E2022004543S00046	51202932X
E2022004543S00053	51150373Y
E2022004543S00058	79084449F
E2022004543S00075	78648743J
E2022004543S00077	51149484Z
E2022004543S00087	79096209Z
E2022004543S00090	78639849C
E2022004543S00091	51150075F
E2022004543S00093	54115900M
E2022004543S00094	79093673P
E2022004543S00098	79094730F
E2022004543S00099	43845802M
E2022004543S00100	43388393C
E2022004543S00102	78649405P
E2022004543S00103	51206518P
E2022004543S00115	79408536R
E2022004543S00126	79072548C
E2022004543S00131	21137178V
E2022004543S00134	78857790J
E2022004543S00145	51147921S
E2022004543S00064	79070914L

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma.

Código Seguro De Verificación	600lnafR3hDaN8USuYgEnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge González Arrocha - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	22/05/2024 09:11:51	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/600lnafR3hDaN8USuYgEnA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	